



Concello do Porriño

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE O PORRIÑO Y LA ASOCIACIÓN AAVV SAN BENITO Y SAN SEBASTIÁN (G27715911) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BARRIOS DE ORIXE"

Expte. 4630/2020

REUNIDOS EN LA FECHA EXPRESADA EN EL MARGEN:

De una parte, Doña Eva García de la Torre, con el DNI nº 31635917 S, en su condición de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de O Porriño, en el ejercicio de las facultades de representación atribuidas por la legislación de régimen local (artículo 61.1.a)) de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia, y el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (*artículo 21 redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, del 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local*).

De otra, Doña Carmen Rodríguez Martínez, con DNI 76889772 J, presidenta de la AAVV San Benito y San Sebastián, con CIF G27715911, en virtud de nombramiento aprobado en la asamblea general celebrada el 15/06/2018, actuando en su nombre y representación, como interlocutora válida ante las instituciones y organismos oficiales, públicos y privados.

Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente la legitimación y la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y formalización del presente convenio.

Y acuerdan lo siguiente,

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y vigencia del convenio

a) Objeto:

De conformidad con el art. 25.2 de la Ley 7/85 del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de este Ayuntamiento la promoción de la cultura.

1.- El proyecto que se pretende subvencionar es una iniciativa de esta Asociación, que tiene como objetivo impulsar el conocimiento de los barrios históricos de O Porriño para valorar sus entornos, patrimonio turístico y etnográfico, comercial y sociocultural a través de un proyecto digital como el que existe ya en muchos espacios urbanos en los que la

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79



Concello do Porriño

sociedad civil está impulsando medidas de dinamización.

El proyecto plantea un espacio web y redes emparejadas que permitan impulsar la actividad del barrio, con las siguientes funcionalidades:

- Explicación del proyecto
- Historia de los barrios tradicionales
- Patrimonio arquitectónico
- Eventos de referencia
- Archivo gráfico
- Espacios gastronómicos y comerciales
- Ruta guiada y curiosidades
- Espacio peregrino
- Noticias y actualidad

2.- La acción promovida es una acción de gasto singular que únicamente puede promocionar la Asociación implicada por sus características propias, por lo que no es posible acudir al procedimiento ordinario de subvenciones, dada la inexistencia de otros objetos de análoga categoría susceptibles de ser subvencionados en el término municipal, por lo que podríamos catalogar el expediente como "excepcional".

Es por este motivo que el Ayuntamiento considera de interés público ayudar a la Asociación a afrontar este coste, que no puede asumir dicha Asociación, concediéndole una subvención por importe de 2.000 euros.

Vigencia:

Este convenio tiene la única finalidad de actuar como acto de formalización de la colaboración del Ayuntamiento y la Asociación para la subvención, que tiene carácter post-pagable por haberse presentado, con la solicitud la cuenta justificativa que acredita la realización del gasto del proyecto.

TÍTULO II

BENEFICIARIO.- DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 2. Derechos y deberes del beneficiario

Son deberes del beneficiario:

1. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberá renunciar a ella de forma expresa y motivada, en el plazo de quince días, desde la firma del convenio.

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79



Concello do Porriño

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
3. Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
5. Acreditar con anterioridad a firma del convenio que se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
7. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS (causas de reintegro).
9. Autorizar al Ayuntamiento de O Porriño a solicitar a los departamentos responsables, y comprobar de oficio, los datos y la documentación que acredite que se hallan al corriente de sus deberes tributarios.

TÍTULO III

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 3. Relaciones laborales

La Asociación deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral y fiscal. En ningún caso las personas que integren el personal de la entidad, cualquier que sea su categoría, tendrá vínculo laboral con el Ayuntamiento por dicho concepto.

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79



Concello do Porriño

El Ayuntamiento podrá exigirle al beneficiario, si así lo considerase oportuno, las justificaciones de estar cumpliendo dicha normativa.

ARTÍCULO 4. Difusión del acuerdo

La Asociación hará constar de la manera más amplia posible la colaboración existente por parte de este Ayuntamiento, citando en carteles, ediciones o cualquier medio de difusión el acuerdo con esta institución.

ARTÍCULO 5. Seguros civiles

La entidad queda en el deber, de ser necesario, de tener los seguros civiles que exija la normativa vigente. El Ayuntamiento podrá, si así lo estima oportuno, hacer las comprobaciones pertinentes a este respecto y solicitar copia de dichos documentos.

TÍTULO IV

GASTOS SUBVENCIONABLES, IMPORTE, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 6. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio. En el presente caso la finalidad es la realización del proyecto descrito.

ARTÍCULO 7.- Importe e imputación presupuestaria

El Ayuntamiento se compromete a conceder directamente a la Asociación una subvención por importe de DOS MIL (2.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.4800012 del vigente presupuesto municipal.

ARTÍCULO 8. Justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la **cuenta justificativa**, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa presentada por la Asociación consta de la

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79



Concello do Porriño

siguiente documentación:

1. Memoria de actuaciones.
2. Memoria económica en la que se presentan las siguientes facturas:

Núm.	Fecha	Importe	Empresa	Concepto
A/201019	10.12.2020	500,00	Imprenta Paz	Impresión de separata
42	07.12.2020	1.500,00	DG comunicación	Diseño de espacio digital

3. Certificados de inexistencia de deudas tributarias y frente a la Seguridad Social.

Deberá aportarse un escrito en el que se refleje que la factura no fue entregada en ningún organismo oficial de cara a la obtención de nuevas subvenciones y que la misma solamente fue entregada en el Ayuntamiento de O Porriño. En caso de que existan subvenciones para la misma finalidad, deberán comunicarse e indicar el porcentaje que representan sobre el importe total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o personales, sean autonómicos, estatales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para la cual se solicita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, toda la documentación deberá presentarse a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 9. Pago

Antes de proceder al pago de la subvención, el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, lo que podrá realizar mediante una declaración responsable, al amparo del artículo 31.7.e) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Asimismo, deberá aportar la siguiente documentación:

Declaración responsable en la que se refleje que las facturas no fueron entregadas en ningún organismo oficial de cara a la obtención de nuevas subvenciones y que las mismas solamente fueron entregadas en el Ayuntamiento de O Porriño. En caso de que existan subvenciones para la misma finalidad, deberán comunicarse e indicar el porcentaje que representan sobre el importe total.

TÍTULO V

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79



Concello do Porriño

COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

ARTÍCULO 10.- Comisión mixta

Como mecanismo de coordinación y solución de posibles controversias en la aplicación del contenido del convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento del Convenio compuesta por dos representantes de la entidad beneficiaria de la subvención y dos representantes municipales, actuando como presidenta de la misma la concejala/delegada de Cultura. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que hayan podido plantearse durante el desarrollo del convenio.

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

ARTÍCULO 11. Reintegro

El órgano que concede será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la Ley general de subvenciones o por el incumplimiento de alguno de los artículos del presente convenio. La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39.2 de la Ley.

TÍTULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 12. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá, en cuanto a tipificación y procedimiento, a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación de los artículos de este convenio, bien por separado o en su conjunto, el Ayuntamiento

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79



Concello do Porriño

podrá rescindirlo, exigiendo en su caso el reintegro de la cantidad a cuenta recibida.

(Firmado digitalmente al margen)

**La presidenta,
Carmen Rodríguez Martínez**

Concello do Porriño

r/ Antonio Palacios, 1 O Porriño 36400 (Pontevedra). Tfno.: 986 33 50 00 Fax: 986 33 05 79